POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

☆ ☆ ☆ ☆

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 1022.

POR LA QUE SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCION N° 940 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2015, QUE APRUEBA EL RESULTADO Y LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 90/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" – (ID. N° 287.834) Y SE CANCELAN LOS LOTES 1,2 Y 3 DEL MISMO PROCESO

Asunción, 16 de setiembre de 2015

VISTO: La nota DNCP/DNC N° 19626/2015 de fecha (28.08.15), por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas informa del análisis realizado al expediente de la contratación de referencia, la Resolución N° 690 de fecha 24 de agosto de 2015, por la cual aprueba el Resultado y la adjudicación de la contratación en cuestión y la Adenda al Informe de Evaluación de fecha 08 de setiembre de 2015 del mismo proceso.

CONSIDERANDO: Que, la Comisión Evaluadora elevó a la máxima autoridad de la Policía Nacional la Adenda al Informe de evaluación del proceso en cuestión.

Que, la modificación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad a lo dispuesto en el Decreto 3945/2015 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS Y MEDIDAS DE RACIONALIZACION DE GASTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCION DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO N°3053/2015, "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 APROBADO POR LA LEY N°5386/2015", que establece en su Art. 3°.- "Establécese que a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto los Organismos y Entidades del Estado deberán suspender la celebración de todo tipo de contratos de adquisición de bienes y servicios mencionados en el artículo anterior, financiados con la fuente de financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", inclusive aquellos en etapa de adjudicación, bajo exclusiva responsabilidad del Ordenador de Gastos y la Unidad Operativa de Contrataciones".

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el Art. 31 CANCELACION DE LA LICITACION, establece: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

Que, el referido proceso en parte es financiado con la Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", por lo que corresponde cancelar los lotes del mencionado llamado conforme a los artículos 2,3 y 5 del Decreto 3945/15.

Que, el Dictamen D.J. N° 2571 de fecha (14.09.15), expresa: "que no existe impedimentos legales para que la Unidad Operativa de Contrataciones, arbitre los trámites pertinentes para la cancelación de los lotes financiados con FF -10 de la CD N° 90/2015..."

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

POLICIA NACIONAL PARAGUAY AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

☆ ☆ ☆ ☆

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 1022.

POR LA QUE SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCION N° 940 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2015, QUE APRUEBA EL RESULTADO Y LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 90/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" – (ID. N° 287.834) Y SE CANCELAN LOS LOTES 1,2 Y 3 DEL MISMO PROCESO

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 153°, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones;

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE INTERINO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1° **RECTIFICAR** el Artículo 1°, de la Resolución N° 940 de referencia, el cual queda redactado como sigue:

APROBAR el resultado y la adjudicación de la Contratación Directa Nº 90/2015, para la "Adquisición de Elementos de Limpieza", con (ID. N° 287.834), a la firma: ALTERNATIVE S.A. para el LOTE N° 4, por el monto de **G. 13.175.000**.- (Guaraníes: Trece millones ciento setenta y cinco mil).

Artículo 2° **CANCELAR** la adjudicación de los Lotes Nros. 1, 2 y 3 para el Programa 2.1.5 Equipamiento para la Policía Nacional, cuya la línea presupuestaria es con fuente de financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público, conforme al el Art. 31 CANCELACION DE LA LICITACION, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Artículo 3° **NOTIFICAR** de la modificación de la Resolución N° 940 emanada de la Comandancia de la Policía Nacional, conforme lo establece la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

Artículo 4° **FORMALIZAR** el Contrato con la firma adjudicada conforme lo establece el Art. 36 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archívese.

COMANDANCIA

CRÍSPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Inspector
Comandante Interino de la Policía Nacional

AYUDANTIA GENERAL
COMANDANCIA

OSCAR RAFAEL PEREIRA AGUILAR
Comisario Principal MCP.
Ayudante General y Jefe de Gabinete